

PROGRAMA ELKARTEK AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN COLABORATIVA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS (GOBIERNO VASCO) (BOPV 29/07/2015)

Objeto

Apoyar la realización de Investigación Colaborativa, llevada a cabo por las Entidades de Investigación, Desarrollo e Innovación integradas en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación de Euskadi, Programa ELKARTEK.

Tipos de proyectos subvencionables:

	INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL COLABORATIVA	INVESTIGACIÓN CON ALTO POTENCIAL INDUSTRIAL	ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE ESPECIAL INTERÉS
SOLICITANTES	Cooperación entre, al menos, tres agentes de distinta tipología de la RCTVI.	Liderados por Unidades de I+D empresariales de la RCVTI (Individuales o en colaboración con otros agentes)	Organismos Intermedios de Innovación (Individuales o en colaboración con otros Organismos)
TIPO	Investigación Fundamental orientada a ampliar conocimientos.	Investigación fundamental orientada o industrial	Elaboración de estudios, actuaciones para favorecer la cooperación, etc.
ÁREAS PRIORITARIAS	Consultar Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2020		
PAPEL DE LOS DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS DE LA UPV/EHU	Líder o participante	Sólo participante	Excluidos de la modalidad
DURACIÓN	2 años (2015-2016)	2 años (2015-2016)	2 años (2015-2016)
CARACTERÍSTICAS PRESUPUESTO	150.000 € mínimo; 50.000 € por entidad	100.000 € mínimo; 50.000 € por entidad	-
PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	100%	100% (investigación fundamental) 50% (investigación industrial)	100%

Definiciones:

Agente de la RVCTI:

- ✓ **Listado:** <http://www.euskadinnova.net/es/innovacion-tecnologica/vasca-ciencia-tecnologia-innovacion/168.aspx>

Unidad de I+D empresarial: *Entidades con personalidad jurídica propia de carácter privado y sin ánimo de lucro, radicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, donde deberán desarrollar su actividad prioritaria, que realicen actividades relativas a la generación y desarrollo de tecnología e innovación dirigidas a satisfacer los intereses de las empresas titulares de la entidad. Estas entidades deberán tener personalidad jurídica propia y en su constitución podrán participar una empresa o agrupación de empresas con objeto de acometer proyectos de investigación y desarrollo conjuntos.*

- ✓ **Listado:** <http://www.euskadinnova.net/es/innovacion-tecnologica/vasca-ciencia-tecnologia-innovacion/unidades-empresariales/257.aspx>

Organismos Intermedios de Innovación: *Entidades de carácter público o privado, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, radicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, donde deberán desarrollar su actividad prioritaria, y que bien realizan actividades de intermediación entre los centros de la Oferta Científica, Tecnológica y de Innovación y el sector empresarial o prestan una serie de servicios específicos de apoyo a la actividad innovadora, Contribuyendo a dinamizar el sistema social y a propiciar su interacción entre el entorno científico y el tecnológico como mecanismo para que se difundan y generalicen los procesos de innovación.*

- ✓ **Listado:** <http://www.euskadinnova.net/es/innovacion-tecnologica/vasca-ciencia-tecnologia-innovacion/organismos-intermedios-innovacion/260.aspx>

Plazo para la presentación de la solicitud

Hasta el lunes, 21 de septiembre de 2015 a las 12:00 horas

PROCEDIMIENTO EN LA UPV/EHU:

- Fecha límite para la entrega del Anexo I disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación (a partir de ahí un/a técnico/a se pondrá en contacto con el/la IP: **11 de septiembre de 2015**).
- Envío de la documentación a convocatorias.dgi@ehu.eus: **16 de septiembre de 2015**.
- Fecha fin de la convocatoria: **21 de septiembre de 2015**.

De no hacerse así, se corre el muy grave riesgo de que la solicitud no pueda ser firmada por el Vicerrectorado de Investigación.

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se cumplimentarán preferiblemente por vía telemática en la web <https://www.spri.es/idi/idi> y se presentarán por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/92 o en las Oficinas de Atención Ciudadana (ZUZENEAN).

Datos del organismo:

Los datos del Organismo (UPV/EHU) que se requieren para cumplimentar la solicitud son:

- **CIF:** Q4818001B
- **Domicilio Social:** Barrio Sarriena, s/n
- **Código Postal:** 48940
- **Ciudad:** Leioa (Bizkaia)
- **Representante Legal:** FERNANDO PLAZAOLA MUGURUZA
- **Cargo:** Vicerrector de Investigación
- **DNI:** 72.430.200-A
- **Fecha Poder Notarial:** 09-01-2013

Gastos subvencionables

- ✓ Gastos del personal comprometido directamente en el proyecto (investigadores, técnicos y personal auxiliar), incluyendo tanto los costes directos como indirectos.

A- **Personal del equipo de investigación que puede imputar horas.** (Consultar documento "Tarifa horaria Personal Propio")

B- **Personal investigador contratado con la orgánica de este proyecto (coste directo),** límite horas anuales 1.614,50:

(Estas tarifas se refieren al coste que se puede justificar por el personal contratado con cargo a este proyecto una vez concedido el proyecto)

- PIC no doctor a jornada completa, coste anual: 38.536,04 € (Sin trienios, ni complementos individuales y con indemnización teórica). Coste hora: 23,88 €
- PIC doctor a jornada completa, coste anual: 43.717,09 € (Sin trienios, ni complementos individuales y con indemnización teórica). Coste hora: 27,07 €
- Personal investigador en formación en fase de contrato de prácticas: 14,94 €
- Personal investigador contratado según el art. 21 de LCTI, coste anual años 1 y 2: 18.185,16€€ (Sin trienios, ni complementos individuales y con indemnización teórica). Coste hora: 11,27 €; coste anual años 3 y 4: 22.731,45€ (Sin trienios, ni complementos individuales y con indemnización teórica). Coste hora: 14,08 €
- Personal investigador contratado según el art. 22 de LCTI, coste anual: 42.353,74 € (Sin trienios, ni complementos individuales y con indemnización teórica). Coste hora: 26,23 €

***AVISO IMPORTANTE:** La UPV/EHU únicamente podrá aplicar en concepto de coste de personal, para el personal propio o de plantilla, el coste indirecto, sin que se pueda financiar, en ningún caso, el coste directo de dicho personal. Para el personal contratado específicamente para realizar el proyecto subvencionado, la tarifa será el coste directo.

- ✓ Subcontratación de partes del proyecto de investigación.
- ✓ Servicios de asesores y otros servicios análogos.
- ✓ Otros gastos corrientes (materiales, suministros, viajes, etc.) directamente derivados de la actividad de investigación.
- ✓ Gastos relacionados con el registro y mantenimiento de patentes y/o protección de la propiedad intelectual.
- ✓ Gastos de amortización relacionados con la generación de infraestructura y adquisición de equipamiento tecnológico avanzado, así como con la mejora de las instalaciones y servicios, realizados con el fin de posibilitar la consecución, en condiciones óptimas, de los objetivos del proyecto.

A nivel interno, no se admite la adquisición de inmovilizado para justificar la subvención concedida, debido a que la duración del programa hace imposible la amortización en su integridad, además las cuantías que se financian no lo hacen recomendable.
Equipamiento Informático: NO
Software: No se admite el 100% del gasto, se hace un prorrateo en función de la duración del proyecto.

Contactos:

UPV/EHU:

Tfno.: 94 601 80 08

E-mail: convocatorias.dgi@ehu.eus

SPRI:

Tfno.: 9902 702 142

E-mail: info@spri.eus

Horario de atención en agosto: 08:30 – 14:00 horas